

YERBA BUENA, 28 FEB 1984

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

MANZA Nº 026

VISTO:

Que con la instalación de un sub-centro de formación profesional, dependiente de la S.de Educación de la Provincia y el C.O.N.E.T. será beneficiosa a los sectores de menores recurso, dado que el ingreso a los cursos es en forma gratuita; teniendo como objetivo fundamental, el mejoramiento social y económico; y

CONSIDERANDO:

Que los cursos de capacitación profesional abarcan los rubros de albanilería, carpintería, electricidad, tornería etc., // planes que actualmente sumen dos años de estudio, finalizando los mismos otorgarán certificado de capacidad necesario para facilitar el acceso a los cursos correspondientes;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo para afectar al servicio del Concejo Nacional de Educación Técnica (CONET), los inmuebles fiscales ubicados en calle Paraguay y Salta, del loteo Santa Tomasa "C" Manzana E, Lotes 8,9,10,11, con número de Padrón 480.301,480.302, 480.303, 480,304, respectivamente.-

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo Municipal, gestionará ante la Secretaría de Educación de la Provincia y el Consejo Nac. de Educación Técnica (CONET) la instalación de un sub-centro de capacitación profesional en la Ciudad de Yerba Buena.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVASE.-

JULIO CESAR MEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ABERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA